

DIRECTIVA N° 04 -2025-DGP-DRET/GOB.REG.TACNA

IMPLEMENTACIÓN DE MEDIDAS PREVENTIVAS FRENTE A LA RADIACIÓN SOLAR Y ALTAS TEMPERATURAS EN LAS INSTITUCIONES EDUCATIVAS DE EBR, EBE, EBA, CETPROS, INSTITUTOS DE EDUCACIÓN SUPERIOR NO UNIVERSITARIA PÚBLICOS Y PRIVADOS DE LA REGIÓN DE TACNA.

I. FINALIDAD

La presente directiva tiene la finalidad de establecer normas para la implementación de acciones educativas orientadas a la prevención de los efectos nocivos para la salud por efecto de la exposición a la radiación solar y a altas temperaturas de los estudiantes, docentes, directivos y demás miembros de la comunidad educativa en las instituciones educativas de EBR, EBE, EBA, CETPROS e institutos de educación superior no universitaria públicos y privados de la Dirección Regional de Educación Tacna.

II. OBJETIVOS:

2.1 OBJETIVO GENERAL:

Promover que estudiantes, docentes, directivos y demás personal de las instituciones educativas, actúen con una conciencia reflexiva acerca de las consecuencias negativas en la salud como resultado de la exposición prolongada a la radiación solar y a altas temperaturas, implementando acciones pedagógicas durante todo el año escolar como medida de prevención orientada a reducir los efectos nocivos y que nos permita modificar hábitos adoptando comportamientos saludables.

2.2 OBJETIVOS ESPECÍFICOS:

- Disponer acciones para prevenir los efectos nocivos que pueda causar la exposición a la radiación solar en los integrantes de la comunidad educativa especialmente en los niños, niñas y adolescentes.
- Fomentar la participación activa de la comunidad educativa en el desarrollo de acciones de difusión y sensibilización de la población en general sobre los riesgos de la radiación solar.
- Desarrollar las capacidades de los estudiantes de autoprotección y autocuidado frente a la exposición a los rayos ultravioletas de la radiación solar.
- Promover la adopción y/o modificación de hábitos y comportamientos orientados a la salud preventiva en los estudiantes y en todos los miembros de la comunidad educativa.

III. ALCANCE

- Dirección Regional de Educación de Tacna.
- Unidades de Gestión Educativa Local: Tacna, Tarata, Candarave y Jorge Basadre.
- Instituciones Educativas Públicas y Privadas de EBR.

IV. BASE LEGAL:

- Constitución Política del Perú.
- Ley N° 28044, Ley General de Educación, su modificatoria Ley N° 28123 y su Reglamento D.S. N° 011-2012-ED.
- Ley N° 29944, Ley General de Reforma magisterial y su reglamento aprobado con D.S. N° 004-2013-ED
- Ley N° 30102, Ley que Dispone Medidas Preventivas contra los Efectos Nocivos para la Salud por la Exposición Prolongada a la Radiación Solar.
- Ley N° 28611, Ley General del Ambiente.
- Decreto Supremo N° 017-2012-ED, que aprueba la Política Nacional de Educación Ambiental.
- Decreto Supremo N° 015-2002-ED, Reglamento de Organización y Funciones de las Direcciones Regionales de Educación y Unidades de Gestión Educativa Local.
- Ordenanza Regional N° 018-2014-CR/GOB.REG.TACNA. Declara de interés y necesidad regional el establecimiento de medidas de prevención contra la exposición de los rayos ultravioleta en la Región Tacna.
- Resolución de Secretaría General N° 368-2017-MINEDU, que aprueba la Norma Técnica denominada "Disposiciones para la adopción de medidas preventivas frente a los efectos nocivos a la salud por la exposición prolongada a la radiación solar en instituciones educativas públicas y privadas de educación básica; educación técnico-productiva; educación superior tecnológica, pedagógica y artística".
- Resolución Ministerial N° 086-2024-MINEDU, que aprueba la "Norma Técnica para la adopción de medidas preventivas en instituciones educativas públicas y privadas frente a los efectos nocivos a la salud

- por exposición prolongada a radiación solar, bajas y altas temperaturas u otros fenómenos climatológicos",
- 4.11 Resolución Ministerial N° 556-2024-MINEDU, que aprueba los "La Norma Técnica para el Año Escolar en las instituciones y programas educativos públicos y privados de la Educación Básica para el año 2025".
- 4.12 Resolución Directoral Regional N° 000056-2025, que aprueba "Orientaciones y precisiones para el desarrollo del año escolar 2025 en instituciones y programas educativos de la educación básica de la región Tacna".

V. DISPOSICIONES GENERALES:

- 5.1 La Dirección Regional de Educación de Tacna es responsable de la planificación, ejecución y evaluación de la presente directiva en el ámbito de la Región Tacna.
- 5.2 Las Unidades de Gestión Educativa Local, Tacna, Tarata, Jorge Basadre y Candarave, son responsables de la difusión, monitoreo y sistematización de la información proporcionada por las instituciones educativas respecto a la implementación de la presente directiva en el ámbito de su jurisdicción.
- 5.3 Los directores de los programas e instituciones educativas públicas y privadas, son responsables de implementar la presente directiva, así como de informar sobre las acciones realizadas a la UGEL correspondiente.
- 5.4 Los especialistas de gestión del riesgo de desastre (coordinadores locales) de PREVAED y los especialistas de educación ambiental y especialistas de educación responsables de gestión del riesgo de desastres, identificarán y monitorearán a las instituciones educativas de la jurisdicción de la UGEL con probable afectación por radiación solar y comunicarán los incidentes registrados a la DRET y al COE MINEDU.

VI. DISPOSICIONES ESPECIFICAS:

6.1 De las Instituciones Educativas:

- 6.1.1 Las instituciones educativas públicas y privadas de EBR, EBE, EBA, CETPROS, de educación superior tecnológica, pedagógica y artística, deben asegurar la implementación de la presente directiva.
- 6.1.2 Incorporar en el Plan de Gestión del Riesgo de Desastres acciones preventivas para informar, sensibilizar y proteger a la comunidad educativa sobre los efectos nocivos de la radiación solar y a altas temperaturas.
- 6.1.3 Asegurar la incorporación del tema de los efectos nocivos de la radiación solar y de altas temperaturas como una situación de contexto en los documentos de planificación curricular para movilizar competencias y capacidades enmarcadas en el CNEB.
- 6.1.4 Sensibilizar a los estudiantes y sus familias, sobre la importancia de la protección como acción de prevención para el cuidado de su salud frente a los efectos nocivos de la radiación solar y de altas temperaturas.

Diferencia entre agotamiento por calor y golpe de calor

DIFERENCIAS	AGOTAMIENTO POR CALOR	GOLPE DE CALOR
Síntomas y signos	Taquicardia, sudoración, cansancio extremo, respiración rápida, dolor de cabeza, debilidad.	Piel caliente, desmayo, convulsiones, confusión mental, delirios, mareos y escalofríos.
Tratamiento	Trasladar a un espacio fresco y ventilado, quitar la ropa excesiva, enfriar el cuerpo con paños húmedos y ventilación, dar a beber agua. Si los síntomas no mejoran, llamar al 113 opción 3 o al 106 (SAMU)	Llamar al 106 (SAMU), enfriar rápido por inmersión en agua, envolver en sábanas mojadas y ventilar vigorosamente, aplicar hielo en axilas, ingle y cabeza.

Fuente: Ministerio de Salud

- 6.1.5 Informar y sensibilizar a los miembros de la comunidad educativa sobre los riesgos de exposición prolongada a la radiación solar y altas temperaturas (diferenciando entre agotamiento por calor y golpe de calor) u otros fenómenos climatológicos.
- 6.1.1 Promover el uso de elementos que brinden protección contra la radiación solar tales como:
- a) La utilización de un filtro solar (bloqueador) de amplio espectro con un factor de protección solar (FPS) de 30 a más, sugerido por la Liga contra el Cáncer y la OMS. Los rayos UVA son los más nocivos porque sobrepasan la dermis y provocan alteraciones celulares.

- b) Sombreros de ala ancha o gorros que cubran la cara y la parte posterior del cuello.
 - c) Camisas, blusas y polos de manga larga de material delgado y colores claros.
- 6.1.2 Para evitar o mitigar el golpe de calor y/o agotamiento por calor:
- a) Solicitar a los padres de familia que provean de agua segura a sus hijos con el fin de que se mantengan hidratados.
 - b) Promover la ingesta diaria de frutas y agua segura (entre ocho a diez vasos al día).
 - c) Disponer de agua segura durante la jornada escolar: colocar bebederos o puntos de agua en los espacios educativos (patios, aulas, laboratorios, talleres, etc.) para el consumo directo, en coordinación con la comunidad educativa, considerando las medidas sanitarias recomendadas por el Ministerio de Salud, para el cuidado de la salud y la prevención de enfermedades ocasionadas por vectores como el Dengue.
 - d) Implementar pausas activas durante la jornada escolar y evitar que permanezcan en espacios cerrados, por tiempo prolongado.
 - e) Asegurar que los ambientes se encuentren ventilados, facilitando la circulación del aire, manteniendo las ventanas y puertas abiertas.
 - f) Es responsabilidad del director y del Brigadista Líder (docente), la revisión con la página web www.senamhi.gob.pe, para determinar el nivel de radiación; sin perjuicio de ello debe tenerse en cuenta la sensación térmica.
- 6.1.3 Evitar la exposición solar de los estudiantes y del personal docente o administrativo entre las 10:00 y las 16:00 horas, ya que en estos horarios hay mayor incidencia de radiación solar. De darse la necesidad, tener en cuenta la disposición 6.1.5.
- 6.1.4 Evitar la realización de actividades pedagógicas, deportivas y otras que impliquen el uso de espacios al aire libre, durante los horarios indicados. De darse la necesidad, tener en cuenta la disposición 6.1.5.
- 6.1.5 En el caso de actividades de Educación Física priorizar que dichas actividades se realicen entre las 8.00 horas y las 10.00 horas, así como a partir de las 16.00 horas hasta las 18.00 horas. En caso no se reúna estas condiciones, se podría desarrollar las actividades entre las 10.00 horas y las 16.00 horas, asegurando que los estudiantes estén provistos de los implementos de protección o en espacios techados o provistos de sombra natural.
- 6.1.6 Gestionar la adquisición y colocación de mallas raschel y/o coberturas aislantes de la radiación UV, en las áreas abiertas de la institución educativa donde se desarrollan acciones educativas (actividades pedagógicas, deportivas o institucionales) a través de sus recursos propios o a partir de alianzas con organizaciones civiles, instituciones públicas o privadas.
- 6.1.7 Promover la arborización en la institución educativa con especies que provean sombra natural, para lo cual podrán coordinar y hacer alianzas con el gobierno local u otro, y convocar a los padres de familia y estudiantes como parte de las actividades ambientales que la institución organice.
- 6.1.8 Disponer la colocación de carteles, avisos o anuncios en lugares expuestos a la radiación solar con medidas preventivas o de información como, por ejemplo: "La exposición prolongada a la radiación solar produce daños a la salud".
- 6.1.9 Orientar a las familias, bajo responsabilidad del directivo y Brigada de Educación Ambiental y Gestión del Riesgo de Desastres en coordinación con el establecimiento de salud de su jurisdicción acerca de la importancia de una alimentación saludable, la hidratación y el uso de los elementos de protección frente a la radiación solar y altas temperaturas señaladas en la presente directiva.
- 6.1.10 Promover la celebración del "Día de la Capa de Ozono y la Protección de la Radiación Ultravioleta", el día 16 de Setiembre, realizando actividades pedagógicas pertinentes, que fomenten la adopción de medidas que ayuden a prevenir los efectos originados por la exposición a la radiación solar.
- 6.1.11 Otras acciones educativas de prevención, de acuerdo a las características propias de su localidad.
- 6.2. De las Unidades de Gestión Educativa Local (UGEL):**
- 6.2.1. Promover la inclusión de las disposiciones de la presente directiva en los documentos de gestión de las instituciones educativas de su jurisdicción a través de asistencias técnicas.
- 6.2.2. Monitorear a las instituciones educativas y reportar a la DRET de manera semestral sobre el cumplimiento de las acciones dispuestas en la presente directiva a fin de salvaguardar la salud de los estudiantes.



- 6.2.3. Fortalecer la articulación con el sector salud, gobiernos locales y sociedad civil para realizar asistencias técnicas articuladas a las instituciones educativas de su jurisdicción sobre daños producidos por la exposición a la radiación solar.
- 6.2.4. Promover en el personal de la UGEL, el uso de implementos protectores (sombreros de ala ancha, filtro solar, entre otros) frente a la radiación solar.

6.3. De la Dirección Regional de Educación Tacna (DRET):

- 6.3.1. Realizar la difusión de las medidas preventivas para minimizar los efectos de la radiación solar entre el personal de DRET.
- 6.3.2. Brindar asistencia técnica a las UGEL y a la comunidad educativa en general en coordinación con la Dirección de Salud Tacna, sobre prevención, promoción, sensibilización de acciones preventivas frente a la radiación solar.
- 6.3.3. Adoptar medidas para proteger las áreas abiertas de atención al público, para evitar los efectos nocivos de la radiación solar en la salud de las personas.
- 6.3.4. Promover en el personal de DRET, el uso de implementos de protección (sombreros de ala ancha, filtro solar entre otros) frente a la radiación solar.

VII. DISPOSICIONES COMPLEMENTARIAS:

- 7.1. La DRET, UGEL e II.EE. públicas y privadas, de manera coordinada, en el marco de sus competencias, deben asegurar que en los locales de las II.EE. y programas educativos, se cuente con agua para ser utilizada en las acciones propias del servicio educativo.
- 7.2. Se reconocerá con Resolución Directoral Regional a los especialistas, directores y docentes que destaquen en el desarrollo de acciones preventivas contra el impacto negativo de la radiación solar, previa presentación de informe documentado a la UGEL correspondiente para su evaluación y pueda ser elevado a la DRET para su reconocimiento hasta el 28 de noviembre 2025, siempre que cumpla al 100% los siguientes criterios de evaluación:

Nº	CRITERIOS DE EVALUACIÓN	MEDIO DE VERIFICACIÓN
1	Inclusión del tema prevención contra el impacto negativo de la radiación solar y altas temperaturas en los documentos de planificación curricular.	Plan anual, unidades o proyectos o módulos de aprendizaje y sesiones.
2	Sensibilizar a los estudiantes y sus familias, sobre la importancia de la protección como acción de prevención para el cuidado de su salud frente a los efectos nocivos de la radiación solar y altas temperaturas.	Sesión de aprendizaje, Galería fotográfica.
3	Orientar a las familias sobre la importancia de una alimentación saludable y del consumo de agua para mantener hidratados a los estudiantes.	Actas, registro de asistencia, galería fotográfica.
4	Conmemorar el "Día de la Capa de Ozono y la Protección de la Radiación Ultravioleta", el día 16 de Setiembre, realizando actividades pedagógicas pertinentes, que fomenten la adopción de medidas que ayuden a prevenir los efectos originados por la exposición a la radiación solar y altas temperaturas, utilizando su portal web, redes sociales, etc.	Galería fotográfica, sesiones de aprendizaje, unidades, proyectos.
5	Promover el uso de elementos que brinden protección contra la radiación solar y altas temperaturas, tales como sombreros de ala ancha, filtro solar vestimenta adecuada, entre otros, en la comunidad educativa.	Galería fotográfica, concursos.

- 7.3. La implementación de la presente directiva se hará de manera progresiva, siendo de aplicación obligatoria en toda su extensión.
- 7.4. Todo aspecto no contemplado en la presente directiva será resuelto por la DRET.

REPÚBLICA DEL PERÚ



GOBIERNO REGIONAL DE TACNA
DIRECCIÓN REGIONAL DE EDUCACIÓN
LEY N° 27867, 27902 Y 28013

"AÑO DEL DECENIO DE LA IGUALDAD DE OPORTUNIDADES PARA MUJERES Y HOMBRES 2018-2027"
"AÑO DE LA RECUPERACIÓN Y CONSOLIDACIÓN DE LA ECONOMÍA PERUANA"
"AÑO DEL CENTENARIO DE LA REINCORPORACIÓN DE LA PROVINCIA DE TARATA AL PERÚ"

Resolución Directoral Regional N° 000542

Tacna, 07 MAR 2025

VISTOS:

El Informe N° 20-2025-EESC-DGP-DRET/GOB-REG-TACNA, y demás documentos que forman parte de la presente;

CONSIDERANDO:

Que, es política de la Dirección Regional de Educación de Tacna cumplir con la normatividad emanada por el Ministerio de Educación, sobre la adopción de medidas preventivas frente a los efectos nocivos a la salud por la exposición prolongada a la radiación solar en instituciones públicas y privadas de Educación Básica de la región en el marco de una escuela segura y la adaptación al cambio climático.

Que, mediante Resolución Ministerial N° 086-2024-MINEDU, que aprueba la "Norma Técnica para la adopción de medidas preventivas en instituciones educativas públicas y privadas frente a los efectos nocivos a la salud por exposición prolongada a radiación solar, bajas y altas temperaturas u otros fenómenos climatológicos", que tiene como uno de sus objetivos implementar acciones durante todo el año, que permitan garantizar la adopción de hábitos y comportamientos orientados a la salud preventiva en los estudiantes, así como en los demás miembros de la comunidad educativa;

Que, mediante Ordenanza Regional N° 018-2014-CR/GOB.REG.TACNA, se declara de interés y necesidad regional el establecimiento de medidas de prevención contra la exposición de los rayos ultravioleta en la Región Tacna.

Que, según Resolución Ministerial N° 556-2024-MINEDU, que aprueba los "La Norma Técnica para el Año Escolar en las instituciones y programas educativos públicos y privados de la Educación Básica para el año 2025", tiene como objetivo "Brindar orientaciones a las instituciones y programas educativos públicos y privados de la Educación Básica, para que, desde su rol y autonomía, En el marco de la política educativa y considerando los diferentes contextos desde un enfoque territorial, implementen acciones durante el año escolar, que favorezcan el desarrollo de competencias de los estudiantes, su bienestar y la culminación oportuna de su escolaridad". Esta norma técnica, centrada en el bienestar del estudiante, implica adoptar medidas preventivas frente a cualquier emergencia o fenómeno natural, como la radiación solar muy alta que afectan a nuestra región en los últimos años, lo que implica adoptar acciones se deben incluirse en el PAT y otros documentos de gestión de la IE o programa educativo, lo que permite realizar acciones para fortalecer una cultura de salud preventiva en la comunidad educativa;

07 MAR 2025



Que, la Dirección Regional de Educación a través de las Unidades de Gestión Educativa Local de Tacna, Tarata, Candarave y Jorge Basadre, tienen la responsabilidad de asegurar que las Instituciones Educativas responsablemente realicen las acciones necesarias para mitigar los efectos de la radiación solar a través del cumplimiento de funciones de la Brigada de Educación Ambiental y Gestión del Riesgo de Desastres;

Estando a lo informado por la Dirección de Gestión Pedagógica y de conformidad con lo dispuesto en la Ley General de Educación N° 28044 y su Reglamento aprobado por Decreto Supremo N° 011-2012-ED, Resolución Ministerial N° 556-2024-MINEDU, que aprueba la "La Norma Técnica para el Año Escolar en las instituciones y programas educativos públicos y privados de la Educación Básica para el año 2025; y en uso de las facultades conferidas por el D.S. N° 15-2002-ED, y la Resolución Ejecutiva Regional N° 003-2025-GR/GOB.REG.TACNA;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: APROBAR, la Directiva N° 04 -2025-DGP-DRET/GOB.REG.TACNA, denominada "IMPLEMENTACIÓN DE MEDIDAS PREVENTIVAS PARA PROTEGER A ESTUDIANTES DE LA RADIACIÓN SOLAR EN LAS INSTITUCIONES EDUCATIVAS DE EDUCACIÓN BÁSICA DE LA REGIÓN DE TACNA".

ARTÍCULO SEGUNDO.- ENCARGAR el cumplimiento de la Directiva N° 04-2025-DGP-DRET/GOB.REG.TACNA, denominada "IMPLEMENTACIÓN DE MEDIDAS PREVENTIVAS PARA PROTEGER A ESTUDIANTES DE LA RADIACIÓN SOLAR EN LAS INSTITUCIONES EDUCATIVAS DE EDUCACIÓN BÁSICA DE LA REGIÓN DE TACNA", a los directores de las Unidades de Gestión Educativa Local TACNA, TARATA, CANDARAVE Y JORGE BASADRE.

ARTÍCULO TERCERO: DISPONER la publicación de la presente resolución y su anexo en el portal de la DRET, así como su difusión a las instituciones educativas a través de las UGEL Tacna, Tarata, Jorge Basadre y Candarave.

ARTÍCULO CUARTO: NOTIFICAR a la Unidad de Trámite Documentario para su conocimiento y a la Dirección de Gestión Pedagógica.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

GOBIERNO REGIONAL TACNA



ORIGINAL FIRMADO

Prof. YURI ALFREDO MEJIA TANG
DIRECTOR REGIONAL DE EDUCACIÓN
TACNA

DISTRIBUCION:
- Dirección de Gestión Pedagógica.
YAMT/DRET
LELLS/DGP
CEQQ/EESC

MINISTERIO DE EDUCACIÓN
DIRECCIÓN REGIONAL SECTORIAL DE EDUCACIÓN
TACNA
Hago Lugar a Ud. La Presente Resolución
para su conocimiento y fines

Tacna,

07 MAR 2025



BULLIO ADUARE BERNABE
CER DE LA MESA DE TRABAJO